Nº CO1.PCCNTR.8495192

Señora
Yuranis Paola Melendez Villegas
Representante legal
Habitat Space S.A.S

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. DTN-IPMC-005-2025** cuyo objeto es: "*168250925_FORTIS_2025_SM Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede del DANE ubicada en la ciudad de Valledupar, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.*", en mi calidad de Director Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.312.558, según Resolución de Nombramiento No. 0031 del 13 de enero de 2025 y Acta de Posesión No. 0016 del 14 de enero de 2025, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 0700 del 9 de mayo de 2024, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**CO1.PCCNTR.8495192**
Objeto	168250925_FORTIS_2025_SM Contratar las obras de mantenimiento, mejoras y reparaciones locativas de las oficinas de la sede del DANE ubicada en la ciudad de Valledupar, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad.
Clase de Contrato	Contrato de obra.
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 82425 del 29 de septiembre de 2025
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días sin exceder el 19 de diciembre de 2025, a partir de la puesta en ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de

	perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en las sedes relacionadas a continuación: • Valledupar ubicada en la Carrera 6 Nº 15 - 32, Plaza Alfonso López
Valor	El valor del contrato es la suma de veintisiete millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos con setenta y nueve centavos moneda corriente ($27.584.680,79), incluido A.I.U. e IVA sobre utilidad, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación de obra.
Forma de Pago	Los pagos se cancelarán después de prestado cada servicio de mantenimiento, acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**. Para cada pago, se deberá anexar: 1. La factura o cuenta de cobro. 2. Certificados de aportes parafiscales establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del mes en cual se prestó el servicio, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si la empresa no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. 4. Para el último pago, el proveedor presentará informe final donde deberá constar la totalidad de obra ejecutada, mantenimientos preventivos y/o correctivos que realizó, con evidencia de las actividades y cantidades, y cualquier otro documento relativo al objeto, o que se encuentre dentro de las obligaciones, tal como las evidencias fotográficas que deberá presentar del lugar a intervenir, antes, durante y después de los mantenimientos realizados, y aquellos documentos que el supervisor del contrato considere que sea necesario adjuntar a la carpeta del contrato suscrito. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los bienes efectivamente entregados al DANE - FONDANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. El DANE - FONDANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en el sistema de facturación SIIF Nación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple

	con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica). **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista conoce y acepta. **NOTA 2.** El derecho de turno, (art. 19 - Ley 1150 de 2007), se adquiere si se presenta toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **NOTA 4:** El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga y aporte el contratista, expedida por la entidad financiera. **NOTA 5:** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **NOTA 6:** El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **NOTA 7:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y Resolución 0012 del 9 de febrero de 2021 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística – con NIT 899.999.027-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**20%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	**5%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	**20%**	Valor del contrato	Por el término de cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra.
Calidad del servicio	**10%**	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMLV**	Valor del contrato	Por la vigencia del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, * anexo 1 - ficha técnica de existir, *invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
4. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar

	de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 7. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 8. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 15. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

	16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II. 19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. 20. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar; así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley. 21. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" Directiva presidencial 01 de 2023. 22. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.“, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto del contrato la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Dicha provisión se establece para garantizar que para la ejecución del contrato se cuente con por lo menos una persona que sea sujeto de especial protección constitucional acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del

	Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021 en el caso que aplique. 23. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato. 24. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del contrato y lo establecido en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas. Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, con especial atención a cada una de las obligaciones contraídas y descritas en los documentos del proceso y a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 2. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, a las normas técnicas vigentes y a los ajustes solicitados por el supervisor cuando se hayan realizado actividades con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a las señaladas en los estudios previos y/o en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, ajustes que serán asumidos por el contratista sin que ello implique modificación del plazo ni pagos adicionales a favor de éste. 3. Presentar la caracterización de los materiales a utilizar en la ejecución de los mantenimientos de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas. 4. Ejecutar las actividades de mantenimiento poniendo en práctica procedimientos constructivos adecuados, evitando cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o instalación. Así mismo se deberá contar con las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área intervenida o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago y la reparación de cualquier daño que su equipo de trabajo pudiere ocasionar a los mismos. 5. Suscribir junto con el supervisor la programación de los trabajos a realizar, programación que deberá ser ajustada al horario laboral de la entidad, esto es, de lunes a viernes entre las 8:00 am a las 5:00pm y los sábados de 8:00 am a 3:00 pm; con la suscripción del contrato el contratista se obliga a dar estricto cumplimiento al horario referido, sin que ello pueda dar lugar a reclamaciones posteriores por eventuales incumplimientos en los tiempos pactados. La programación de obra deberá ser presentada para su aprobación teniendo en cuenta los

	tiempos y plazos establecido por la entidad. 6. Presentación de informe final en medio magnético e impreso, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contener: i. Resumen de actividades. ii. Secuencia fotográfica organizada de todas las actividades, separando por carpetas el antes, durante y después de la ejecución. iii. Manual de mantenimiento de la obra ejecutada y elementos suministrados con las respectivas garantías de calidad y recomendaciones para su correcto funcionamiento. 7. Asumir los costos de adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación, mantenimiento e importación si fuere del caso, de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato. 8. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos y/o herramientas para la ejecución del contrato, ya sean propios y/o en alquiler, los cuales debe garantizar para el desarrollo del objeto a contratar y durante la ejecución del mismo, de acuerdo con el cronograma y las especificaciones establecidas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas,** para lo cual deberá presentar los certificados vigentes, con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las actividades realizadas con los mismos, cuando esto aplique. 9. Colaborar con el DANE en cualquier requerimiento o reclamación que se haga, la cual pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato, sobre su objeto, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y su personal, bien sea de manera directa o indirecta. 10. Comunicar al DANE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 11. Elaborar, suscribir y presentar al DANE las respectivas actas o cortes parciales de obra. Estas actas o cortes parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato, según corresponda. 12. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas y elementos de orden, seguridad industrial, salud ocupacional y de bioseguridad que establezca la normativa aplicable, para evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y transmisión de la COVID 19, tanto en relación con el personal de la obra, como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, durante y una vez finalizadas las intervenciones. 13. El contratista deberá entregar el programa de protección contra caídas de conformidad con la resolución vigente, así como las medidas

	necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas a desarrollar en los mantenimientos. 14. El contratista deberá cumplir con toda la normatividad que rige el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo (STT); además, deberá cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos en alturas sin el desarrollo y cumplimiento de estas medidas de control. 15. El contratista deberá dotar a su personal con todo el equipo necesario para trabajo en alturas, tal como lo estipula la Resolución 1409 de 2012, es decir, arnés de cuerpo completo, eslingas dobles con absolvedor de choque para alturas mayores a 4 metros y sin absolvedor para alturas menores a 4 metros, mosquetones automáticos con resistencia de 5000 libras, líneas de vida con resistencia de 5000 libras, cascos con barbuquejos de tres puntos y demás elementos estipulados en la resolución que para el trabajo contratado se hagan necesarios y asegurarse que todos estos equipos y elementos cumplan con normas internacionales y se encuentren en perfectas condiciones de uso. 16. Adquirir y utilizar la señalización de seguridad para las áreas y espacios objeto de las actividades de mantenimiento. 17. El contratista deberá presentar los respectivos certificados de trabajo en altura del personal que realizará estas actividades, de igual forma deberá aportar la(s) certificación(es) de los andamios y escaleras utilizados para la ejecución de actividades, en el(los) que se refleje el cumplimiento de la normatividad vigente. 18. Adquirir los materiales requeridos para la correcta ejecución del contrato, así como realizar el pago de los servicios de retiro y disposición final de escombros y/o basuras, de acuerdo con las disposiciones ambientales y normatividad en la materia, aplicables al lugar de ejecución del contrato. 19. Efectuar sin costo adicional para la entidad las pruebas necesarias para garantizar el correcto mantenimiento realizado. 20. Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con la ejecución del contrato.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido

	en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Barranquilla. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
NIT	899.999.027-8
Dirección - Sede	Calle 72 # 58-65 Barrio El Prado – Barranquilla, Atlántico.
Teléfono	(601) 5978300
Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Ricardo Enrique Camacho Ospino, Profesional especializado grado 12, o quien delegue el Ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Coordinación Administrativa Territorial Norte - sede Barranquilla, sin que implique una modificación contractual. En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato y el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el Manual de Supervisión DANE/FONDANE y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	**HABITAT SPACE SAS**
NIT	**901350280-5**
Representante Legal	**YURAIS PAOLA MELENDEZ VILLEGAS**
Cédula	**1.102.840.952**
Dirección	CR 15 14 18 BRR SAN CARLOS
Teléfono	3154035046 - 3 005367615
Dirección de Correo Electrónico	const.habitatspace@gmail.com yuraismelendez@gmail.com

Atentamente,

(Edgar Fernando Amézquita Nieto – Se aprueba en SECOP II)
Director Territorial Norte

Proyectó: Selena Luz Higuera Casadiego – Abogada Contratista
Revisó: Isabel Rohenes Sagbini– Profesional Universitario
VoBo: Marcela Martínez Alfaro – Coordinadora GIT Administrativo Territorial Norte – sede Barranquilla